

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rémante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Enero 1916.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 417

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los señores don Miguel Millán y García, don Francisco Rosales Zurita, don Juan Francisco Aragonés y don Juan Dorsao Fernández, contra acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Diciembre último declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas el día 14 de Noviembre del año pasado en el distrito primero de La Carlota y la capacidad de cuatro señores Concejales electos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 28 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Junta municipal del Censo electoral

DE OBEJO

Núm. 358

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta

en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

«En la villa de Obejo á 24 de Enero de 1916 y siendo la hora de las doce, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Capitular de esta villa, bajo la presidencia de don Teófilo Olivares, Presidente designado nuevamente por la Junta de Reformas Sociales y los señores que á continuación se expresan designados en el concepto que de cada uno también se especifica, para formar la Junta del Censo electoral de este término en el período de vida legal de esta Corporación.

Vocales propietarios

Don Miguel Torres García, como Concejale de mayor número de votos.

Suplente, don Bartolomé García Pedrajas, como Concejale por el mismo concepto.

Don Angel Lozano Morillo, ex-Jefe municipal más antiguo.

Suplente, don Antonio Guerrero Escribano, ex-Jefe municipal.

Don Pedro Angel Ortega García, contribuyente por industrial.

Suplente, don Antonio Barrios Coslado, contribuyente por territorial.

Don Virgilio Cano Sabariego, por el concepto anterior.

Suplente, don Toribio Olivares Barrios, contribuyente por territorial.

Don Félix García Sanz, por industrial.

Suplente, don Pedro Lopez Pedrajas, por industrial.

Resultando además nombrado Secretario de esta Junta el propietario del Juzgado municipal don Francisco Molero Moreno y suplente de la misma don Mi-

guel Castro Saez, oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Acto seguido el señor Presidente con vista de hallarse presentes todos los señores llamados á constituir expresada Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria y oficio del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral fecha 18 del actual, el repetido señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente se dió también posesión del cargo Vicepresidente primero á don Miguel Torres García, á quien como Concejale del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley; y se procedió en votación á elegir el segundo Vicepresidente, habiendo sido designado don Félix García Sanz, el que también tomó posesión en este acto.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por designar la Casa Capitular de este Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Teófilo Olivares.—Miguel Torres.—Angel Lozano.—Pedro Angel Ortega.—Virgilio Cano.—Félix García.—Bartolomé García.—Antonio Guerrero.—Antonio Barrios.—Toribio Olivares.—Pedro Lopez.—Francisco Molero, Secretario.»

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente para su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Obejo á 24 de Enero de 1916.—Francisco Molero.—V.º B.º: El Presidente, T. Olivares.

DE MONTEMAYOR

Núm. 369

Don Antonio Rodríguez Córdoba Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy para la renovación de expresada Junta, se levantó un acta del tenor literal siguiente:

«Acta.—En la villa de Montemayor á 2 de Enero de 1916, bajo la presidencia de don José María Galán Varona, se reunieron los señores que al margen se expresan y luego firmaron con objeto de celebrar sesión para constituir definitivamente la Junta municipal del Censo que ha de actuar en el bienio que empieza.

En seguida yo el Secretario di lectura al artículo 13 de la vigente ley Electoral y las demás disposiciones contenidas en las circulares de 26 de Agosto y 16 de Septiembre de 1907 y demás prescripciones legales en la parte referente á este acto y de diligencias practicadas para la designación de los que por ministerio de la ley deben pertenecer á esta Junta declarándose por el señor Presidente legalmente constituida sin oposición alguna la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio de 1916 y 1917 en la forma siguiente:

Presidente, don José María Galán Varona.

Vicepresidentes, don Julián Castro Aguilar, Concejale; don Antonio Galán Recio.

Vocales, don Juan Díaz Jurado, don Fernando Díaz Moreno, don Alfonso Romero García, don Antonio Ruiz Nadas, don Agustín Moreno Díaz, ex-Jefe municipal.

Vocales suplentes, don Fernando Moreno Mata, don Juan José Siles Nadas, don Juan María Mata Partera, don Angel

Castro Sanchez, don José Moreno Luque, ex-Juez municipal.

Secretario, don Antonio Rodriguez Córdoba Luque.

Suplente, don Joaquín Luque Nadales.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se acordó que dos copias literales de esta acta se remitan una al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y se levantó la sesión y de la misma se extiende la presente acta que firman los señores concurrente de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Está sellada.—José María Galán.—Julán Castro.—Juan Díaz.—Fernando Díaz.—Alfonso Romero.—Antonio Ruiz.—Agustín Moreno.—Antonio Rodriguez, Secretario.—Rubricadas.»

El acta inserta concuerda á la letra con su original citado á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Montemayor á 2 de Enero de 1916.—Antonio Rodriguez.—V.º B.º: José M.ª Galán.

DE BELALCAZAR

Núm. 359

Don Angel Orellana Sanchez Amaya, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en ejercicio.

Certifico: que en el legajo de actas de las sesiones que celebra esta Junta, aparece la que copiada dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Belalcázar á 23 de Enero 1916, previamente citados en legal forma y con objeto de subsanar defectos de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el próximo bienio de 1916 y 1917, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Modesto Romo Sanchez, los señores que á continuación se expresan y que son los designados al efecto con arreglo á los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en el concepto que respecto de cada uno también se determina, á saber:

Presidente, don Modesto Romo Sanchez, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocal, don Manuel Aparicio y Perez de Perea, Concejal.

Vocal suplente del anterior, don Félix García Medina.

Vocal, don Francisco Morillo é Hidalgo, ex Juez.

Suplente, don Matías Alonso Rivas, ex-Juez.

Vocal, don Javier García Gutiérrez, por territorial.

Suplente, don Manuel de Tena y Prado, por territorial.

Vocal, don Miguel de Medina García, por territorial.

Suplente, don Francisco Delgado García, por territorial.

Vocal, don Sancho González Ruiz, por industrial.

Suplente, don Andrés Caballero Amor, por industrial.

Vocal, don Domingo Alcántara Vigarra, por industrial.

Suplente, don Francisco Paredes Torrico, por industrial.

Secretario, don Francisco Aparicio y Aparicio.

Suplente, don Angel Orellana Sanchez-Amaya.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Seguidamente se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero, á don Manuel Aparicio y Perez de Perea, á quien como Concejal de mayor número de votos le corresponde desempeñarlo por Ministerio de la Ley; y se procedió en votación en la que solo tomaron parte los Vocales propietarios á la elección de Vicepresidente segundo, habiendo resultado elegido por unanimidad, don Damián Alcántara Vigarra, el que tomó posesión del cargo inmediatamente.

Y con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario suplente certifico.—Modesto Romo.—Francisco Morillo.—Manuel Aparicio.—Damián Alcántara.—Javier García Gutiérrez.—Matías Alonso.—Miguel de Medina.—Andrés Caballero.—Sancho González.—Manuel de Tena.—Angel Orellana.—Rubricado.

El acta que antecede, concuerda fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belalcázar á 24 de Enero de 1916.—Angel Orellana.—V.º B.º: Modesto Romo.

DE ESPEJO

Núm. 390

Don Francisco Morales Franco, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Secretaría, para hacer constar los acuerdos que toma dicha Junta, se encuentra una que copiada á la letra es del tenor siguiente:

Acta de la sesión celebrada en 25 de Enero de 1916.—En la villa de Espejo á 25 de Enero de 1916, previa convocatoria, se reunió en el local de costumbre la Junta municipal del Censo de esta villa, bajo la presidencia de don Amador Fernández Carrillo, y abierta la sesión, por el señor Presidente, se expuso:

Que había recibido una comunicación del señor Presidente de la provincial, en la cual manifiesta que por omisión involuntaria se había dejado de inscribir á don Antonio Pérez Madrona como segundo suplente en concepto de industrial, no obstante su designación por sorteo en 1.º de Octubre de 1915, y que así mismo se hiciera constar en el acta que se levantase el nombre del Secretario Titular y de su suplente y que se remitiera copia de la misma á dicho señor Presidente y al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Junta, enterada de lo expuesto, acordó levantar este acta consignando en la misma la Junta, tal y como quedó constituida el día tres del corriente mes, añadiendo el nombre del Secretario Titular y el del Suplente, para cuyo cargo se de-

signa por unanimidad al Oficial primero del Ayuntamiento, puesto que está vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal, y lo desempeña accidentalmente en las ocasiones en que por cualquier concepto no se encuentra en la localidad el Secretario propietario de este Juzgado, quedando por tanto constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, don Amador Fernández Carrillo, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, don Francisco Márquez, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, don Francisco Reyes Casado, contribuyente por industrial que ha sido elegido entre sus vocales.

Vocales

Don José Pineda López, ex-Juez municipal.

Don Vicente Castro Márquez, contribuyentes por territorial.

Don Francisco Castro Santos, contribuyente por territorial.

Don Emilio Porras Blanco, contribuyente por industrial.

Suplentes

Don Francisco Santiago Ortiz Santos, Concejal en segundo lugar de mayor número de votos.

Don Antonio Pérez Alcázar, ex-Juez municipal.

Don Francisco Santos Lucena, contribuyente por territorial.

Don Eduardo Barrón Reyes, contribuyente por territorial.

Don Jesús López Palacios, contribuyente por industrial.

Don Antonio Pérez Madrona, contribuyente por industrial.

Secretario, don Francisco Morales Franco, Secretario del Juzgado municipal.

Suplente, don Narciso Pineda y Sanchez de Murga, Oficial primero del Ayuntamiento.

Y terminó la sesión de que certifico.—Siguen las firmas.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno en Espejo á 26 de Enero de 1916.—Francisco Morales.—V.º B.º: Amador Fernández Carrillo.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 344

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria, supletoria del día 2
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Cumplimentar las disposiciones recibidas durante la última semana.

Devolver á los herederos de Vicente Wals Lopez 20 pesetas que le fueron bajadas por la Comisión provincial en su cuota del reparto de arbitrios de 1914.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados á presos, pobres transeúntes, individuos y familias de la Guardia civil y Juzgado municipal, durante el primero y segundo trimestre del corriente año.

Librar á favor de la maestra de niñas doña Matilde Fuentes 41 pesetas por material invertido en el segundo trimestre.

Idem á favor de la Tesorería de Hacienda de la provincia 86'32 pesetas por el impuesto sobre pagos verificados por este Ayuntamiento en el año de 1914.

Abonar al maestro de niños don José García Velasco 25 pesetas en concepto de alquiler de casa, respectivo al mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria, supletoria del día 9
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Devolver á don José Osuna Barlé 42 pesetas que le fueron bajadas por la Comisión provincial en el reparto de arbitrios de 1914.

Sesión ordinaria, supletoria del día 16
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos durante la última semana.

Abonar al Secretario de la Corporación 50 pesetas por gastos de viaje á la capital.

Conceder un socorro de 15 pesetas á la enferma pobre Antonia García Bermudez para la adquisición de suero antidiftérico.

Proceder al arrendamiento en pública subasta de los arbitrios sobre puestos de venta en la vía pública y plaza de Abastos y de la planta baja de la casa número 2 de la calle Cavestani y accesoria contigua al mercado.

Señalar los días del 1 al 8 de Noviembre para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los repartos de consumos y arbitrios.

Nombrar á don Antonio Aguilar Grande amanuense de la Junta municipal del Censo electoral, con el haber diario de 2'50 pesetas.

Sesión ordinaria, supletoria del día 23
Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Aceptar la dimisión presentada por don Francisco Cañero Moreno del cargo de Depositario municipal, y nombrar para sustituirle á don Juan Cañero Beltrán.

Aceptar la parada de caballos sementales en el año próximo y ofrecer cuantas facilidades se necesiten para su instalación.

Abonar al maestro de obras Francisco Afan Otero 99'50 pesetas importe de jornales y materiales invertidos en la obra de reparación y encalo de la cárcel pública.

Idem al mismo 57'15 por la efectuada en el pozo y lavadero del «Gato».

Idem idem 50 por jornales y materiales invertidos en la obra del matadero.

Abonar al maestro herrero Francisco Canero Moreno las cantidades de 25, 25 y 15 pesetas por trabajos de su oficio hechos en el cementerio, carnicería y depósito municipal, respectivamente.

Sesión ordinaria, supletoria del día 30. Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, y dar exacto cumplimiento a las disposiciones oficiales recibidas en la última semana.

Librar de imprevisos 8 pesetas a favor de don José Hernández, por gastos de correo y escritorio originados en el tercer trimestre del corriente año.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria, supletoria del día 6. Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Declarar baja en el padrón vecinal a don Juan A. Cabello Soldevilla, por haber fijado su residencia en Córdoba.

Conceder licencia de diez días al primer Teniente Alcalde don José M. Rincón.

La sesión ordinaria correspondiente al día 11 y la supletoria al 13, no tuvieron lugar por falta de asistencia de todos los señores Concejales.

Sesión ordinaria, supletoria del día 20. Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Declarar cesante al Agente ejecutivo don Joaquín Muñoz Jiménez y nombrar para sustituirle a don Rafael Moreno Cortes, con los derechos que le concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conceder un segundo periodo voluntario para la recaudación del cuarto trimestre de los repartos de consumos y arbitrios.

El señor Presidente dió cuenta a la Corporación de haber nombrado Alcalde pedáneo del 5.º departamento, a don José Bermudez Luque.

Sesión ordinaria, supletoria del día 27. Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar las actas de las dos sesiones últimas.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la última semana.

Librar a favor del maestro de escuela don José García Velasco 25 pesetas por alquiler de casa, respectivo al mes de Octubre último.

Abonar a Antonio Campos y Juan Jiménez 5 y 27'15 pesetas, respectivamente, por efectos de alumbrado facilitados al Ayuntamiento.

Idem al farmacéutico don Juan Antonio Cabello 14'20 pesetas por medicinas facilitadas a enfermos pobres y Guardia civil durante el mes de Mayo último.

Idem a don Francisco Abad 53'70 en concepto de sobre precio de 537 raciones de cebada suministradas a la Guardia civil durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Idem al mismo pensionista 1.344'98 importe de las raciones de cebada y paja

facilitadas a dicho Instituto durante los meses de Junio a Noviembre, inclusive.

Declarar baja en el padrón vecinal de esta villa a Francisco Márquez Rubiales, por haber fijado su residencia en Ecija.

Devolver a don José Doblas Cabello la cantidad de 68 pesetas que le fueron bajadas por la Administración de Hacienda en el reparto de consumos de 1914.

Abonar a Fernando García y Rafael Otero 20 y 30 pesetas, respectivamente, por el servicio de carruajes y almuerzos facilitados a la comisión que acompañó al señor Inspector de primera enseñanza en las visitas giradas a las escuelas de este término.

Abonar al Secretario de la Corporación 48 pesetas, por gastos originados en su viaje a Córdoba y Posadas para gestionar asuntos de interés de la municipalidad.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria, supletoria del día 4. Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Librar a favor del maestro de la escuela de niños don José García Velasco 25 pesetas por alquiler de casa correspondiente al mes de Noviembre último.

Conceder al vecino del noveno departamento, Alfonso Alvarez Agnayo, una parcela sobrante de la vía pública.

Aprobar la cuenta de las raciones de pan facilitadas por el Ayuntamiento a fuerzas del Ejército desde Junio a la fecha.

Abonar al Secretario de la Corporación 100 pesetas por el material de escritorio y efectos facilitados a la Alcaldía durante el presente año.

Abonar las siguientes cantidades: A la maestra de niñas doña Matilde Fuentes 25'90 pesetas por material de enseñanza invertido en su clase. Al maestro carpintero Antonio Bernier 110'10 por el mismo concepto y destino. Al mismo 18 por una escalera nueva para el sereno. Al mismo 18 por dos tabloncillos de anuncios para las listas electorales. A José Castro 28 por alumbrado y calefacción facilitados a las oficinas municipales desde Julio a la fecha. Al maestro carpintero Antonio Bernier 27'85 por trabajos y efectos de su oficio para dichas oficinas.

Sesión ordinaria, supletoria del día 11. Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Sesión ordinaria, supletoria del día 18. Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Abonar a José Alvarez Jimenez 150 pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación de empedrados.

Aumentar hasta 25 céntimos el sobre precio o gratificación por cada una de las raciones de cebada facilitadas a fuerzas del Ejército y Guardia civil, mientras subsista la desproporción entre los precios de aquel artículo en la localidad y los fijados por la Comisión provincial.

Sesión ordinaria supletoria del día 25. Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, y cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Gratificar con 8 pesetas a Pedro Hers por regar los árboles plantados en el presente año.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la Guardia civil, presos, pobres, transeúntes y Juzgado municipal, respectiva al cuarto trimestre de 1914.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los trimestres segundo y tercero del corriente año.

La Carlota 16 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Bernier.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Serrano.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada hoy día de la fecha.

La Carlota 19 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Bernier.

BLAZQUEZ

Núm. 363

Don José Mohedano Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 22 del actual, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada para el corriente año, acordó declararla definitiva tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 10, correspondiente al día doce del actual.

Blázquez 24 Enero de 1916.—José Mohedano.

Núm. 363

Hago saber: que en virtud a lo dispuesto por la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, acordó fijar en tres secciones este término municipal, para el sorteo de los vocales asociados que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende las calles de San Antonio, Fuente, Real y Llana.

Sección segunda

Comprende las calles de Huertas, San Juan, Carretera, Iglesia, Rosario, Resucitado, Plaza y Mesones.

Sección tercera

Comprende las calles de Córdoba, Escambrón, Comercio y Nueva.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Blázquez 24 Enero de 1916.—José Mohedano.

Núm. 363

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, por fallecimiento del que la venía desempeñando, ha acordado esta Corporación en sesión ordinaria del día 22 del actual, se publique la misma en el BOLETIN OFICIAL, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a su publicación en el mismo; para proveerse por concurso, dicha plaza se haya dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y con la obligación de asistir a 50 familias pobres de esta localidad.

Y para que llegue a conocimiento de

los que deseen solicitarla, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Blázquez 24 Enero de 1916.—José Mohedano.—P. S. M., El Secretario, Alfredo Villalón.

PALMA DEL RIO

Núm. 385

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminadas las listas de los contribuyentes de este término municipal, que han de servir de base para el nombramiento en su día de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Palma del Rio 27 de Enero de 1916.—M. López León.

LUQUE

Núm. 388

Don José Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó declarar definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores del Reino, formada por la Corporación el día 1.º del corriente, puesto que contra la misma no se habrá presentado reclamación de ninguna clase durante el plazo de exposición al público.

Luque 27 de Enero de 1916.—José de Villarreal.

CORDOBA

Núm. 379

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia que se convoque nueva subasta para contratar por cinco años que terminarán en fin de Diciembre de 1920, el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos y demás sitios públicos de esta capital, con arreglo a las reformas introducidas en el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, se anuncia por término de treinta días, contados desde el de hoy, la licitación de mencionado servicio cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del sábado 26 de Febrero próximo, en la forma establecida por la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Para interesarse en dicha subasta deberán consignar los licitadores en la Caja de fondos municipales, la suma de quinientas pesetas, en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante a constituir la fianza definitiva de dos mil pesetas, luego que se le adjudique definitivamente el servicio.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta en pliegos cerrados en los que se incluirá la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

MODELO

Don F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, número, como justifica con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones a que debe subordinarse el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos y demás sitios públicos de

esta capital y aceptando todas y cada una de ellas, se somete á su cumplimiento y se obliga á prestar dicho servicio satisfaciendo la cantidad de (tantas pesetas, por letra) en cada una de las anualidades que el contrato comprende.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, advirtiéndose que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, así como que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposición ó la formulen ofreciendo realidad el servicio por cantidad inferior al tipo señalado.

Córdoba 27 de Enero de 1916.—Salvador Muñoz.

OBEJO

Núm. 377

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el presente reemplazo, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se fijan, los que á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia y paradero, por lo que se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales, cualquiera de los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que se verificará la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Antonio Alarcón Velasco, hijo de Antonio y de María, nacido en esta villa el día 12 de Febrero de 1895 y siendo la naturaleza de sus padres en el pueblo de Humilladero, provincia de Málaga.

Pedro José Rodríguez Romero, hijo de José y de María, nacido en esta villa el día 2 de Junio de 1895, siendo la naturaleza de sus padres del pueblo del Guijo, de esta provincia.

Obejo 22 de Enero de 1916.—Ildefonso González.

SANTAELLA

Núm. 381

Don Sebastián Moyano Enríquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que como preliminares al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este término en el año actual, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser vocales de la misma y la designación de secciones y demás requisitos que la Ley determina, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Santaella 25 de Enero de 1916.—Sebastián Moyano.

Sociedad Anónima «La Salud»

Abastecedora de aguas potables de la villa de Castro del Río (Córdoba).

Núm. 413

Conforme á lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos porque se rige esta

Sociedad, se convoca á junta general de accionistas para el día 15 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el domicilio social calle Beaterio, número 5. En dicha junta se tratará de los asuntos comprendidos en el artículo antes citado, y de algunos extremos relativos á la proyectada traida de aguas de Garabatos.

Castro del Río 26 de Enero de 1916.—El Presidente, Pedro Criado.

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de Guardería Rural

Núm. 393

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del corriente año, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 29 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, durante cuyos días y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Marqués de Cabra, número 20; debiendo prevenir á los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra á 25 de Enero de 1916.—Joaquín Moreno.

LA CONSTANCIA

Abastecedora de aguas potables. Espejo (Córdoba).

Núm. 419

Para cumplir lo prevenido en los artículos 38 y 45 reformado de sus Estatutos, el Concejo de Administración ha acordado se convoque á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 15 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, balance y cuentas referentes al año terminado en 31 de Diciembre último. Desde el 1 al 13 de Febrero los señores accionistas se servirán pasar por la oficina de la Administración á fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Espejo 26 de Enero de 1916.—El Administrador, Justino Gracia.—V.º B.º: El Concejero Presidente, Francisco Castro Santos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 339

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de una potra de dos años y medio, torca, de 1'36 de alzada, y un mulo capón

de seis años, castaño, de 1'46 de alzada, ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda; las cuales le fueron sustraídas á Ratael Luna Robledo, vecino de Fernán Núñez, del cortijo Pedernales, de este término, en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Diciembre último, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel y las caballerías, de encontrarse, las pondrán á mi disposición, con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pinato.

POZOBLANCO

Núm. 396

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de catorce años, 1'40 de alzada, castaña, raza española, lunar blanco en los ollares, pelos blancos en los costillares y arañada pié izquierdo; una mula de veinte y siete meses, 1'30 de alzada, castaña, raza española y bragada, y un mulo entero, de seis meses, 1'21 de alzada, castaño oscuro, raza española, rayado de la cruz, lomo y extremidades; los tres con el hierro V-2 del Fénix Agrícola en el mazo izquierdo; habiendo sido hurtados la noche del veinte del actual de un olivar sito en el Barranco de Peña de la Cruz, de este término, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—Alfredo Muñoz.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

Cédula de citación

Núm. 395

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, se cita á José Tejada Caballero, que vendió en Hinojosa del Duque á José García en veintiocho de Agosto del año último un caballo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre robo de dos caballos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pozoblanco veintiseis de Enero de mil novecientos diez y seis.—P. H., Juan de Julián.

POSADAS

Núm. 373

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de

ciento cincuenta pesetas en monedas de cinco y cincuenta pesetas más en monedas de una y de dos pesetas, robadas la noche del veinte y cuatro de Diciembre último, á Luis Lara Lopez, vecino de Palma del Río, y habidas las pongan á disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiseis de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 327

Un individuo desconocido, de regular estatura, moreno, de veinte y seis á veinte y ocho años, cara alargada, bigote pequeño, vistiendo traje oscuro, sombrero negro de ala ancha y tapabocas oscuro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que la noche del veinte y tres de Diciembre último, entregó una carta anónima á don Francisco García Revuelto, vecino de Almodóvar del Río; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á responder á los cargos que le resultan del sumario que se instruye por amenazas.

Núm. 394

SANCHEZ MARTINEZ, Alberto, vecino de Barcelona, calle Cadena, veintidos, soltero, de veintiseis años, profesor de piano, y José Font Torres Casana, de igual profesión y vecindad, calle San Pedro del Tablan, cuarenta y cinco, casado, de cincuenta años; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Barcelona y Córdoba, para ser constituidos en prisión, por tenerlo así acordado en sumario por estafa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6